



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

**LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS Nº1/2024**

**REGISTRO Y SELECCIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A PROVEER REDES DE  
COMERCIOS ADHERIDOS A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS  
MONETARIAS**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

## 1. OBJETO

El Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), convoca por intermedio del presente procedimiento a empresas interesadas en integrar un Registro de Empresas Proveedoras de soluciones y gestión de puntos de venta de los comercios adheridos a los programas de transferencias monetarias no contributivas del MIDES, en todo el territorio nacional.

## 2. REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS PROVEEDORAS

Se seleccionarán aquellas empresas que, conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento, se consideren aptas para ser contratadas para proveer redes de comercios adheridos. Los requerimientos solicitados son: contar con dispositivos de puntos de ventas, establecer interconexión con el sistema autorizador del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) para la venta con tarjetas y con Tuapp (ANTEL) para las ventas a través de celular, garantizar la trazabilidad de la información de las compras, disponibilizar sistemas adecuados de registros y seguimiento de información y establecer un mecanismo de recepción de firmas de contratos. A continuación, se detallan con mayor precisión los mencionados requerimientos:

Los comercios adheridos a los programas del MIDES estarán equipados con **dispositivos de puntos de venta** (en adelante PDV) para la venta con tarjeta y con teléfonos celulares para la venta con Tuapp.

Los PDV para la venta con tarjeta serán instalados en cada caja de los comercios adheridos, por lo tanto, los comercios tendrán tantos puntos de venta como cajas existentes en el local. Los locales no podrán destinar cajas exclusivas para la población beneficiaria del MIDES, por tanto, todas las cajas que funcionen en el local deben estar habilitadas para ventas con transferencias MIDES.

Los **PDV tendrán interconexión con el sistema autorizador proporcionado por el BROU** que procesará las cuentas las personas beneficiarias de los programas, cumpliendo en este caso los roles de “adquirente” y “emisor”. Los equipos de puntos de venta serán capaces de intercambiar, ya sea directa o indirectamente, mensajería

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

de protocolo ISO 8583 con el sistema autorizador determinado por el BROU, a través del uso de tarjetas plásticas con banda magnética.

Los comercios deberán poder utilizar la aplicación de **TuApp**. Esta aplicación es una billetera electrónica que utiliza el teléfono móvil como medio de compra.

- La cantidad de teléfonos presentes en el comercio deberán ser suficientes para garantizar las ventas con transferencias del MIDES. La aplicación podrá descargarse en smartphone, disponible para iOS y Android.
- Para poder utilizar la aplicación los comercios deberán proporcionar algunos datos (RUT, dirección, N° de cuenta bancaria, número de teléfono) y aceptar los términos y condiciones de la aplicación definidas por ANTEL.
- El teléfono móvil del comercio puede officiar de POS con tuapp. El servicio permite al comercio realizar ventas a través del teléfono móvil.
- El comercio ingresa los datos de la venta a través tuapp y solicita el pago al teléfono del cliente.
- El cliente confirma desde su teléfono en donde sea que se encuentre de forma práctica y segura.
- El organismo responsable de atender los reclamos de los comercios por el funcionamiento de la aplicación y todo lo relacionado a las ventas es ANTEL-BROU.

Las ventas con transferencias MIDES no tendrán **montos mínimos** ni máximos de transacción (siempre que no se supere el monto cargado en la misma), ni tope del número de las mismas. Tampoco los comercios podrán cobrar suplementos por ninguna circunstancia.

Se entiende por **trazabilidad** la generación de la información completa sobre las compras realizadas por los beneficiarios de las transferencias monetarias. Implica la individualización de la referencia por código de barras o cualquier otro sistema que produzca la inequívoca identificación del producto. El sistema implementado por la empresa deberá ser capaz de informar al MIDES respecto a la siguiente información:

- **MEDIOS DE PAGO:** Son las instituciones de intermediación financiera o de otra naturaleza en la que se encuentran radicadas las cuentas asociadas a la

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

tarjeta, aplicación, etc. Los comercios podrán contar con varios medios de pago.

- **COMERCIO:** Datos del Comercio Solidario (nombre, dirección, detallando departamento, ciudad y barrio; hora, minuto, comprobante, rubro, medio de pago).
- **PERSONA BENEFICIARIA MIDES:** Datos de la persona que realiza la compra, cédula de identidad, apellidos, nombre.
- **RUBROS:** Datos sobre el rubro y tipo de producto vendido, descripción, marca, cantidad, pack, sabores, etc. Los productos deberán ser leídos por un lector de código de barra siempre que sea posible para lograr un mejor control de lo realmente entregado.
- **BLOQUEO DE PRODUCTOS NO HABILITADOS:** El sistema deberá bloquear la compra de productos que no sean autorizados a comercializarse mediante la utilización de transferencias MIDES. Actualmente, los productos habilitados para las compras son aquellos pertenecientes a los siguientes rubros: alimentación, limpieza, artículos de cuidado personal, tiendas de ropa, zapaterías, y supergás.<sup>1</sup>

Por otra parte, las empresas proveedoras deberán garantizar al MIDES el acceso a información sobre el consumo de la población beneficiaria para garantizar la posibilidad de realizar **seguimiento de las compras**. Se valorará positivamente la posibilidad de contar con tableros que permitan visibilizar la información sistematizada.

**PROCEDIMIENTO:** El comercio interesado en integrar la red deberá contactarse con alguna de la/s empresa/s seleccionada/s en el registro de proveedores.

Para postularse el comercio deberá presentar documentación que certifique que está al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y deberá completar un formulario en el que indique los rubros con los que trabaja.

Deberá firmar un contrato en el que se plasman las condiciones previstas en este reglamento, así como otras cuestiones operativas.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a Resolución Ministerial 1698/2021 donde se detallan los rubros vinculados a alimentación, higiene personal y limpieza del hogar, y modificaciones en la Resolución 0218/023 donde se agregan los rubros de vestimenta, zapatería y supergás.

**FIRMA DE CONTRATOS:** La empresa será responsable de la gestión de la firma de los contratos de los Comercios, dicha gestión implica:

- 1) Hacer firmar en dos vías el contrato de adhesión a la Red de Comercios Solidarios a los responsables de los comercios, asegurándose que los comercios estén legalmente establecidos y que cumplan con los requisitos definidos por el BROU para la apertura de cuentas (los comercios abrirán una cuenta bancaria a los efectos de cobrar cada 48 horas las ventas realizadas a las personas beneficiarias previas deducciones por retenciones legales correspondientes y por los aranceles más impuestos del BROU).
- 2) Enviar semanalmente, en el día y horario establecido por MIDES, las dos copias de los contratos firmadas por los responsables de los comercios a MIDES para que puedan ser firmados por las personas responsables de dicha tarea en la institución.
- 3) Retirar en MIDES una copia del contrato en la que figuren las dos firmas (responsable del comercio y responsable del MIDES) y posteriormente entregar dicha copia al responsable de los comercios para que continúe el proceso de adhesión. Se valorará positivamente que este acto administrativo pueda realizarse electrónicamente a los efectos de darle celeridad.

### **3. PROPUESTA A PRESENTAR**

Deberá proporcionarse una descripción detallada de la arquitectura de la solución a implementar, incluyendo las comunicaciones. En caso de existir un switch intermedio y sistemas transaccionales y de datawarehousing, se deberá describir hardware, software, políticas de seguridad aplicadas al mismo y todo otro elemento que se considere de interés.

Las transacciones y/o funcionalidades soportadas deberán ser las siguientes:

- Compra con información de saldo
- Reversa
- Anulación
- Reversa de anulación
- Cierre de lote
- Conciliación

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- Reconciliación
- Trazabilidad de las compras
- Bloqueo de productos

Las transacciones que lleguen al sistema autorizador serán del 100%, compatible con las utilizadas en plaza para tarjetas prepagas y TuApp, procesadas por el sistema autorizador determinado por el BROU.

En la oferta, las empresas deberán describir en detalle el sistema que aplicarán para dar satisfacción al componente básico solicitado, el cual formará parte de la evaluación de esta.

Deberá además brindarse la información que a continuación se requiere, referida exclusivamente al área de equipos de PDV:

- Clientes más importantes de la/s empresa/s.
- Tiempo que lleva funcionando.
- Cantidad de PDV actualmente instalados en comercios de cercanía y su disposición geográfica.
- Cantidad máxima de transacciones mensuales en el mayor cliente.
- Cantidad de referencias manejadas por el sistema especificando su escalabilidad.

Deberá tenerse en cuenta además la implantación de un plan de contingencia que asegure la continuidad del servicio, el cual deberá ser detallado en la oferta a presentar.<sup>2</sup>

Se deberá especificar si se cuenta con soluciones técnicas móviles.<sup>3</sup>

Toda la información deberá estar avalada con documentación adjunta. Una vez estudiadas las ofertas, se podrá solicitar al oferente una demostración de las funcionalidades del sistema ofertado.

---

<sup>2</sup> Ver más información al respecto en el punto 12, numeral 5 del presente documento.

<sup>3</sup> Ver más información en el punto 12, numeral 12 del presente documento.

#### **4. VIGENCIA DE LA NÓMINA**

La vigencia de la nómina de proveedores habilitados será de 24 meses a contar de la notificación de la Resolución que apruebe la conformación de la misma y se podrá prorrogar automáticamente, por igual período y por única vez; salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, cuya notificación deberá efectuarse con una antelación no menor a 30 días hábiles del vencimiento del plazo original.

#### **5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**5.1-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

**5.2-** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. Tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

#### **7. FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

##### **7.1.- PRESENTACIÓN**

##### **7.1.1- PRESENTACIÓN EN PERIODO DE CONVOCATORIA INICIAL**

Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

**Todas las ofertas (aún cuando se haya cotizado online) deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social** sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, **y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

### **7.1.2- PRESENTACIÓN EN PERIODO DE VIGENCIA DE NÓMINA**

**Deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social** sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, en el horario de 09:00 a 17:00.-

7.1.3- La presentación se hará en sobre cerrado, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la Llamado a expresiones de interés N° 01/2024 y su objeto **“REGISTRO Y SELECCIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A PROVEER REDES DE COMERCIOS ADHERIDOS A LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS”**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

7.1.4 – El sobre deberá contener la oferta original, debidamente firmada por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma y la documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

**7.1.5 El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), es estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO**

7.1.6 El formulario de identificación y declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

7.1.7 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

7.1.8 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

7.1.9 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**7.1.10 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

**7.2. CONTENIDO**

**a) DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO** de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego, en archivos adjuntados electrónicamente a la oferta, en la pestaña correspondiente.

**b) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO III);** éste incluye la declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de las leyes y Tribunales del país.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

### **c) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA EMPREA (ANEXO IV)**

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.**

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

### **8. PRÓRROGAS Y CONSULTAS**

8.1 Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado **únicamente** mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones del MIDES (compras@mides.gub.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

8.2 Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su presentación.

8.3 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de acuerdo a la normativa vigente.

### **9. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

**<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>**

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Fecha	30/5/2024
Hora	11:00

9.1- La apertura de ofertas se realizará en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

9.2- Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

9.3- De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

9.4- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

9.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

9.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## 10. CONTROL DE ADMISIBILIDAD

El Ministerio de Desarrollo Social designará una Comisión Asesora a efectos de analizar la admisibilidad y evaluación de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego Particular. La Comisión se pronunciará recomendando la integración de la nómina de proveedores habilitados.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

## 11. ADJUDICACIÓN

11.1. Los proveedores que cumplan los requerimientos solicitados pasarán a formar parte de la nómina de proveedores habilitados.

Se verificará en el RUPE la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art. 76 del TOCAF, así como en el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

11.1 A efectos de integrar la nómina, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

11.2. Una vez conformada la nómina, se publicará la Resolución en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>) de acuerdo a la normativa vigente.

La notificación de la resolución que aprueba la nómina de proveedores habilitados para brindar el servicio, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario (artículo 69 TOCAF).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

11.3. La inscripción a dicho Registro no genera obligación de contratación por parte del MIDES

## **12. OBLIGACIONES DE LA/S EMPRESA/S SELECCIONADA/S**

Serán obligaciones de la/s empresa/s adjudicataria/s, entre otras, y no siendo esta enumeración taxativa:

- 1) Instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los comercios adheridos a la red el sistema en las condiciones requeridas y ofertadas. Será condición indispensable para que la/las empresa/s comiencen a operar, que el sistema de medio de pago digital de tarjeta magnética y TuApp esté en producción e instalada en la totalidad de los PDV.
- 2) Comprometerse a mantener conectados al sistema autorizador los comercios adheridos y brindar una solución que sea funcional para el beneficiario el 99,9 % del tiempo.
- 3) Asumir en exclusividad la responsabilidad por el funcionamiento del sistema en la cuota parte que le corresponde.
- 4) Requerir la adhesión de los comercios en las condiciones que el MIDES exige para habilitar su participación en la operativa de la Red de Comercios Solidarios (firma de contratos).
- 5) Centralizar los reclamos de los comercios en cuanto a disponibilidad y funcionamiento de los dispositivos. La empresa deberá dar soporte a los comercios adheridos en todo el país en un régimen de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, las 24 (veinticuatro) horas. El plazo máximo para comenzar a brindar soporte telefónico a los comercios de todo el país es de una hora desde el momento en que se recibe el reclamo o solicitud. Asimismo, dispondrá de un plazo máximo de 6 (seis) horas para restituir el servicio. Si ello no fuera posible debe implantarse un plan de contingencia que asegure la continuidad del servicio, el cual deberá ser

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

detallado en la oferta. Durante dicho plan las transacciones registradas deberán informarse al sistema autorizador del BROU en forma electrónica. Este Plan de contingencia no podrá exceder las 24 (veinticuatro) horas; cumplido este plazo, debe quedar restablecido el servicio original.

- 6) Colaborar con la difusión de las políticas de transferencias monetarias y la orientación a los comercios necesaria, de acuerdo con instrucciones impartidas por el MIDES, identificando claramente los comercios adheridos al mismo.
- 7) El PDV debe imprimir dos tickets, uno para el beneficiario, el cual constará del monto total de compra y el saldo de la transacción, en soporte perdurable, no deteriorable de acuerdo a las normas legales vigentes, y otro para el comercio, donde figurará solamente el monto de la compra y la tarjeta, a los efectos del control de la acreditación del sistema.
- 8) La/s Empresa/s adjudicataria/s deberá/n instalar un punto de venta con la Tarjeta Uruguay Social en cada caja del comercio, por lo tanto, los comercios tendrán tantos puntos de venta como cajas existentes en el local. Los locales no podrán destinar cajas exclusivas para la población beneficiaria del MIDES, por tanto, todas las cajas que funcionen en el local deben estar habilitadas para ventas con transferencias MIDES.
- 9) El sistema debe también permitir que el gasto realizado con la TUS se desagregue por tipo de rubros de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Ministerial 1698/2021. “Disponer, a partir de la fecha de la presente Resolución, que la Red de Comercios Solidarios se conformará únicamente con Comercios que trabajen con los rubros vinculados a alimentación, higiene personal, limpieza del hogar, vestimenta, calzado y supergás”.
- 10) El sistema debe poder controlar las ventas y el MIDES debe poder ingresar y modificar en el sistema los artículos habilitados.
- 11) El sistema debe enviar la información al sistema autorizador determinado por el BROU, de forma que éste pueda aprobar el saldo.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- 12) Se deberá, además, contar con una solución técnica móvil, por ejemplo, para ferias, espectáculos públicos, etc. Valorándose especialmente las redes que posean comercios ubicados en las ferias vecinales. En este sentido especificar si se cuenta con soluciones técnica móviles a tales efectos.
- 13) Para los acuerdos de rebajas de precios que puedan lograrse, el sistema permitirá fiscalizar su cumplimiento por parte del comercio.
- 14) La/s Empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar ante MIDES, cuando lo requiera el Ministerio, el listado de comercios adheridos al sistema, con la información detallada por MIDES y con la actualización de datos.
- 15) La/s Empresa/s adjudicatarias deberán notificar a MIDES en reporte mensual todas las bajas o inhabilitación de comercios que tienen contrato firmado con MIDES. Detallando la identificación del comercio y motivo de baja.
- 16) La/s Empresa/s adjudicataria/s exigirán a los Comerciantes adheridos el mayor rigor en el cumplimiento de las directivas que el MIDES impartan sobre el uso de las transferencias monetarias.
- 17) El sistema debe permitir notificar a los usuarios en el ticket de compra, en forma general, grupal o individual, según lo requiera el MIDES.
- 18) En la medida en que la tecnología lo posibilite, el mismo deberá garantizar la mayor trazabilidad, siendo obligatorio el fichado a código de todos los productos y el uso de scanner cuando el producto tenga un código de barra.
- 19) La/s Empresa/s deberán garantizar a los comercios adheridos a la Red los mecanismos que permitan obtener copia de los vouchers de venta con firma y documento de identidad del titular del beneficio.
- 20) La/s Empresa/s en caso de rescindir el contrato deberá/n asegurar una transición que permita brindar el servicio sin perjudicar a los usuarios.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- 21) Permitir técnicamente la implementación de la deducción de IVA o exoneración de otros impuestos según tipo de transferencia definidos por MIDES. El ticket de compra que firme el usuario será por el neto de la transacción, es decir, deducida la devolución de dicho tributo.
- 22) El sistema debe permitir la actualización de información referente al teléfono de contacto, dirección y rubro del comercio una vez al año. Dicha información será enviada al MIDES por parte de la/s empresa/s en archivo plano en el mismo período.

### **13. OBLIGACIONES DEL MIDES**

- Asegurar la interconexión de la/s empresa/s contratada/s al sistema de procesamiento determinado por el BROU y Tuapp.
- Mantener la firma de convenio/acuerdos con el BROU con el fin de que el BROU efectúe los pagos correspondientes a las compras realizadas a través de las transferencias monetarias MIDES, mediante crédito en la cuenta que los Comercios Adheridos deberán tener en el BROU, deducidos los cargos que correspondan.
- El BROU procederá a la apertura de cuentas a nombre del cliente cuando éste presente todos los recaudos necesarios, inhibiendo dichas cuentas para débitos por todo concepto hasta tanto se culmine satisfactoriamente el estudio de la documentación presentada.
- Gestionar e implementar, en coordinación con BROU y Tuapp, las cargas de dinero en las cuentas de las personas beneficiarias de los Programas de Transferencias MIDES.
- Realizar la difusión de la información necesaria para las personas beneficiaria: lugar donde se distribuirán las tarjetas, condiciones para ello, montos y fechas de carga de mismos, etc.
- Centralizar la atención de las personas (beneficiarias y no beneficiarias) que tienen consultas/reclamos respecto a los Programas de Transferencias MIDES.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

**Se deja expresa constancia, en lo que concierne a este llamado, que al BROU no le corresponde ninguna obligación, aparte de las definidas precedentemente, con los Comercios, ni con los beneficiarios, ni con la Empresa/s Adjudicataria/s, salvo las obligaciones incluidas en los contratos/convenios firmados entre el BROU y las partes que correspondan.**

#### **14. ARANCEL**

El arancel a percibir por el BROU por el rol adquirente es del 1,5 % más los impuestos y retenciones legales correspondientes, sobre el total de ventas liquidado al comercio. En el caso de las ventas realizadas con medio de pago BROU el arancel es de 0,8% más impuestos y retenciones legales correspondientes.

Las redes de POS no recibirán arancel sobre el total de ventas por parte del MIDES, debiendo acordar las condiciones comerciales con cada uno de los comercios adheridos.

#### **15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda documentación o información que la/s Empresa/s contratada/s (en adelante la/s Empresa/s) reciban del BROU o el MIDES, o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, es de carácter secreto y está amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del D.L. N° 15.322 y sus decretos reglamentarios y deber de confidencialidad consagrado en el artículo 302 del Código Penal.

En ese carácter deberá ser tratada por la/s Empresa/s y los empleados o dependientes a cualquier título que la misma utilice para el cumplimiento del servicio contratado, la cual se extiende a perpetuidad, independientemente de la vigencia o no del contrato respectivo.

La/s Empresa/s declara/n y reconoce/n que toda la información reservada que reciba/n u obtenga/n del BROU y MIDES en el ejercicio de su cometido, quedará alcanzada por el deber de secreto profesional bancario consagrado en el art. 25 del D.L. N° 15.322

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

anteriormente citado de conformidad con el artículo 17 del decreto reglamentario N° 614/992 DE 11 de diciembre de 1992.

La/s Empresa/s no podrá/n revelar, directa o indirectamente, las informaciones confidenciales a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad. La/s Empresa/s asume/n frente al MIDES las responsabilidades de naturaleza penal que le comprende de acuerdo con derecho.

Se debe garantizar el cumplimiento de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y la Ley 18.381 sobre Acceso a la información Pública, y disposiciones modificativas, concordantes y complementarias.

La información de las transacciones con la tarjeta contenidas en las Bases de Datos de la/s empresa/s contratada/s será propiedad del MIDES y bajo ningún concepto podrá ser comercializada, publicada o compartida sin previa autorización de los mismos.

Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las hipótesis legales que relevan la obligación de guardar secreto.

En caso de que la/s Empresa/s incumpla/n con las obligaciones asumidas, podrá el MIDES rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de reclamarle a la/s Empresa/s los daños y perjuicios que se ocasionen más la multa pactada.

Sin perjuicio de lo expresado en el punto 1) de las Condiciones de contratación, se deja constancia que los contenidos de esta Memoria fueron elaborados en base a los lineamientos específicos proporcionados por el MIDES, siendo los mismos de su exclusiva responsabilidad.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## **16. CAUSALES DE RESCISIÓN**

**16.1-** La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

**16.2-** La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato:

**a)** Declaración judicial de concurso.

**16.3-** La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

**16.4-** Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).

## **17. CESIÓN DE CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

**a)** el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

**b)** el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

## **18. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **19. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## ANEXO I

### Departamento de Comercios Solidarios

**Objetivo general:** Gestionar el vínculo entre los Programas de transferencias monetarias del Ministerio y los comercios que se vinculan o buscan vincularse con dichos Programas, oficiando como canales de acceso de compras de las personas beneficiarias de las transferencias.

#### **Funciones específicas:**

- 1) Administrar el ingreso y egreso de empresas proveedoras de POS a la Red del Programa Tarjeta Uruguay Social.
- 2) Administrar y actualizar el padrón de comercios vinculados al Programa Tarjeta Uruguay Social y generar un registro integrado de información supervisando la calidad de los datos.
- 3) Atender, derivar y dar seguimiento a las diferentes consultas realizadas por los comercios adheridos a los Programas Tarjeta Uruguay Social.
- 4) Articular con otros equipos de trabajo del Ministerio para mejorar y consolidar los registros y sistemas de información de los comercios.
- 5) Definir y articular planes de trabajo conjunto con instituciones que tienen injerencia en la gestión de los comercios que se vinculan con los programas de transferencias.
- 6) Promover la inclusión de comercios en la Red de Comercios Solidarios, aumentando la cantidad de comercios principalmente en las localidades con escasa o nula cobertura.
- 7) Definir protocolos y procedimientos para la implementación de todas las actividades realizadas por parte de los distintos actores involucrados.
- 8) Realizar el procesamiento de la información y elaboración de reportes e informes periódicos.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## ANEXO II:

### **Programa Tarjeta Uruguay Social (TUS):**

**Objetivo:** Asistir a los hogares que tienen mayores dificultades para acceder a un nivel de consumo básico de alimentos y artículos de primera necesidad.

La Tarjeta Uruguay Social es el medio de pago de diferentes beneficios de transferencias monetarias que se otorgan con el objetivo de mejorar el nivel de ingresos y el acceso a un consumo básico de alimentos, artículos de limpieza del hogar e higiene personal, vestimenta y supergás, para hogares y personas en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema.

**Modalidades:** La TUS funciona desde mayo de 2006, actualmente se encuentra bajo la órbita de la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos (DINTAD). La misma se caracteriza por oficial como medio de pago de diferentes beneficios de transferencias monetarias, las cuales con fines organizativos se encuadran en dos grandes modalidades de funcionamiento:

Modalidad 1. Vulnerabilidad socioeconómica. Beneficio dirigido a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema, la cual es evaluada en forma estandarizada y objetiva a través de la aplicación del Índice de Carencias Críticas (ICC).

Modalidad 2. Grupos específicos. Para el caso de algunos grupos poblacionales específicos se asume a priori la condición de vulnerabilidad socioeconómica extrema de sus integrantes dado el mero hecho de pertenecer a dichos grupos. El acceso a estos beneficios se determina en algunos casos a partir de la constatación de que la persona integra el grupo específico, y en otros a través del equipo que realiza seguimiento técnico. Tales son los casos de:

- Personas trans.
- Usuarios de refugios del MIDES para personas en situación de calle.
- Mujeres víctimas de violencia y/o trata de personas.
- Personas menores de un año de edad que hayan nacido en algunas maternidades específicas (Hospital Pereira Rossell, Hospital de Clínicas,

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Hospital de Bella Unión, Hospital de Artigas, Hospital de Rivera) cuya madre sea usuaria de ASSE (Bienvenido Bebé).

- Personas con enfermedades crónicas y en situación de pobreza extrema o indigencia (PAEC).
- Mujeres embarazadas y/o niños de 0 a 3 años en situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema (Bono Crianza).

La transferencia se deposita en una tarjeta magnética que puede ser utilizada en la Red de Comercios Solidarios de todo el país. Las compras realizadas con este dispositivo son exoneradas de IVA.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

### ANEXO III

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a ..... en  
carácter de  
representante legal o apoderado de la  
empresa.....domiciliada  
en .....inscripta  
en el  
BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T  
..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del  
presente  
Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.  
Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República  
Oriental del  
Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar  
estellamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

## ANEXO IV

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Número del Llamado

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T.

Dirección: Calle/Número/Ruta/Km.

Departamento y Localidad

Correo electrónico válido para notificaciones

Teléfonos: Fax

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas

Aclaración

Sello de la Empresa

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>